

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se concede fuerza de Ley, con carácter retroactivo desde la fecha de su promulgación, a los decretos expedidos por el Ministerio de la Guerra que a continuación se expresan:

Decreto de 22 de abril del año actual sobre promesa de adhesión y fidelidad a la República por los Generales en situación de actividad o reserva, y todos los jefes y oficiales y asimilados que no estén en la de retirados o separados del servicio.

Decreto de 25 del citado mes determinando que los responsables de la falta grave de deserción y los prófugos a quienes alcanzan los beneficios de decreto de indulto general de primero del mismo mes, sólo prestarán servicio en filas cuando se encuentren en ellas los de su reemplazo, debiendo, en otro caso, pasar a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Decreto de 25 del mismo mes sobre concesión del pase a situación de segunda reserva o retirado, con el sueldo que disfruten en su empleo, a los Generales, jefes y oficiales y asimilados que lo soliciten en el plazo que se determina.

Decreto de 29 del citado mes aclarando el anterior, por lo que respecta a las ventajas y sueldo de que disfrutarán los que se acogen a los beneficios del decreto que antecede.

Decreto de igual fecha suprimiendo las Ordenes Militares de Santiago, Montesa, Alcántara y Calatrava, y disolviendo el Tribunal de las mismas.

Decreto de 11 de mayo del año actual disponiendo que la jurisdicción de los Tribunales de Guerra queda reducida a los hechos o delitos esencialmente militares de que aquélla conoce por razón de la materia, desamparando la competencia basada en la calidad de la persona o el lugar de ejecución, y suprimiendo el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Decreto de 13 de igual mes creando un Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, que tendrán, respecto de ellas, todas las facultades y atribuciones conferidas al disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Decreto de 15 de mayo del año actual concediendo ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares a los jefes y oficiales declarados inútiles por pérdida total de la visión.

Decreto de igual fecha concediendo a los oficiales menores y guardias del Cuerpo de Alabarderos el retiro en las condiciones que expresa.

Decreto de 18 del mismo mes reorganizando los Colegios de Huérfanos de María Cristina, Santiago, Santa Bárbara y San Fernando e Inmaculada Concepción.

Decreto de 25 del mismo mes reorganizando el Ejército activo permanente de la Península e islas adyacentes.

Decreto de 2 de junio del año actual respecto de la jurisdicción de los Tribunales de Guerra y atribuciones de los auditores.

Decreto de 16 de dicho mes de junio suprimiendo las Zonas de Reclutamiento y Depósitos de Reserva, y creando los Centros de Movilización.

Decreto de igual fecha suprimiendo la dignidad de Capitán general y la categoría de Teniente general y determinando sueldo e insignias que ha de ostentar el General de división a quien se designe para mando o inspección de tropas, sobre unidades superiores a la división.

Decreto de la misma fecha derogando el artículo quinto del de 24 de febrero de 1930, que establecía igualdad de sueldo para jefes y oficiales colocados y disponibles, estableciendo, como consecuencia, la mitad de su haber para los disponibles voluntarios; el 80 por 100 para los Generales, jefes y oficiales disponibles forzosos, y estableciendo la amortización total de las vacantes donde exista excedente.

Decreto de igual fecha suprimiendo las Regiones militares y estableciendo atribuciones de los Generales de división y de brigada sobre tropas y servicios no divisionarios que se determinan.

Decreto de igual fecha reorganizando las Cajas de Recluta.

Decreto de 18 del mismo mes suprimiendo las categorías de asimilados a General de división en los Cuernos Jurídico, Intendencia, Intervención y Sanidad Militar, y determinando cuáles han de ser las categorías superiores en estos Cuerpos.

Decreto de 23 de junio concediendo beneficios para el retiro a las clases de tropa de segunda categoría y asimilados y personal que no esté comprendido en los de 25 de abril y 28 de mayo ya citados.

Decreto de 24 de igual mes concediendo los beneficios de retiro, con el empleo que ostenten, a los Generales, jefes y oficiales ascendidos por méritos de guerra, de los sujetos a revisión.

Decreto de 30 de junio refundiendo las Academias Militares en tres, que son: de Infantería, Caballería e Intendencia; Artillería e Ingenieros y Sanidad, y determinando los Centros de perfeccionamiento que habrá: Escuela de Tiro, Escuela de Equitación Militar, Escuela Central de Gimnasia, Escuela de Automovilismo, Centro de Transmisiones y Escuela Superior de Guerra.

Decreto de primero de julio del año actual sobre concesión de abono de tiempo a las fuerzas del Ejército en el destacamento de Cabo Jubu.

Decreto de 4 de igual mes sobre funcionamiento del Ministerio público en el Ramo de Guerra.

Decreto de igual fecha reorganizando el Ministerio de la Guerra y creando el Estado Mayor Central y determinando las funciones del Consejo Superior de la Guerra, que también se crea.

Decreto de 10 de julio concediendo ingreso en Inválidos a las clases e individuos de tropa que durante su permanencia en el servicio activo hayan sufrido la pérdida total de la visión.

Decreto de 13 de julio suprimiendo la Escala de Reserva de las diferentes Armas y Cuerpos, y disponiendo se intercale el personal de la misma entre los de la Escala Activa.

Decreto de igual fecha determinando que los preceptos del decreto de indulto de 25 de abril pasado son también de aplicación a los del reemplazo de 1929 y anteriores que tenían legalizada su situación militar, quedando, por tanto, dispensados de satisfacer las cuotas anuales los que estén exentos del servicio, por estar en la América española. (Decreto de 26 de octubre de 1927.)

Decreto de 21 de julio, anulando, derogando y dando carácter de precepto meramente reglamentario a la obra legislativa de la Dictadura.

Decreto de 21 de julio creando el Centro de Estudios Superiores Militares y determinando cómo han de desarrollarse los cursos de preparación de coroneles para el ascenso a Generales.

Decreto de la misma fecha suprimiendo en el Ministerio de la Guerra el servicio de Cría Caballar, y transfiriéndolo al de Fomento.

Decreto de 28 de julio suprimiendo el Depósito de la Guerra y las Comisiones Geográficas, excepto la de Marruecos, y determinando cómo se han de regular y efectuar los trabajos cartográficos del Ejército, y creando la Sección Cartográfica en el Estado Mayor Central, Secciones Topográficas, Divisionarias y la Comisión militar de enlace con el Instituto Geográfico y Catastral.

Decreto de 30 de julio sobre modificación de los artículos primero y segundo del Reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra.
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTO-
RADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Antero Gofí Rivero, de la Compañía Indígena de Montaña,

quede en la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 2 del actual, a las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de la región de Gomara-Xauen, en vacante de plantilla que de su empleo existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Andrés Sánchez Pérez, del regimiento de Carros núm. 2, quede en la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 2 del mes actual, a las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de la región del Rif.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden fecha 3 del actual (D. O. núm. 200), por la que se señala antigüedad a comandantes de INFANTERÍA, se entienda rectificada en lo que se refiere a los que figuran en la relación que sigue.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Miguel Solchaga Zala, la de 26 de febrero de 1927.

D. Blas Gratal López, la de 10 de enero de 1928.

D. Félix Herrero Font, la de 11 de junio de 1930.

D. José María Dueñas Goicoechea, la de 13 de junio de 1920.

Madrid, 16 de septiembre de 1931.—Azaña.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las órdenes circulares de 8 y 31 de julio último (D. O. núms. 151 y 170) se entiendan rectificadas en el sentido de que el teniente de INGENIEROS don Marciano Sánchez de Barrenechea, ascendido a este empleo por la primera de dichas disposiciones y destinado por la segunda al Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigada de Montaña, se llama como queda expuesto y no como figura en dichas circulares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por las autoridades divisionarias respectivas, he tenido a bien confirmar el ascenso a suboficial de complemento del Cuerpo de INGENIEROS de los sargentos que se relacionan a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Con la antigüedad de primero de agosto de 1931.

D. Luis Alarcón Bencomo, del Grupo de Ingenieros de Tenerife.

D. Antonio Sanz Granero, del regimiento de Aerostación.

D. Máximo Sánchez Chicharro, del mismo.

D. Fernando Juan Gainza, del mismo.

D. Manuel Gómez Zarzuela López, del batallón de Zapadores 2.

D. Antonio Falquina de Luna, del mismo.

D. Hilario Ramírez Vázquez Torre, del mismo.

D. Ramón Díaz de Urmeneta, del mismo.

-D. Luis Osto Vega, del mismo.

D. Ricardo Franco Franco, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Víctor Ocerín Unzaga, del mismo.

D. Mariano Niembro, del mismo.

D. Alfonso Tortosa Alvarez, del mismo.

D. Enrique Yáñez Fábregas, del batallón Zapadores Minadores 4.

D. Alberto Feu Rinas, del mismo.

D. Francisco Adell Ferrer, del mismo.

Con la antigüedad de primero de septiembre de 1931.

D. Alvaro García de la Noceda, del batallón de Zapadores 8.

D. Francisco Menéndez Magdalena del mismo.

D. Fernando González Pondal, del mismo.

D. Aurelio Bernaldo de Quirós Fernández, del mismo.

D. Alfonso López Cayarga, del mismo.

D. Marcelino Corrales Aguirre, del mismo.

D. José de Lasala-Samper, del batallón de Pontoneros.

D. Jesús Calabia Pueyo, del mismo.

D. Luis de San Pío Boneu, del mismo.

D. Mariano Serrano Larrasa, del mismo.

D. Manuel Zúñiga Solano, del mismo.

D. José Sardaña Guillén, del mismo.

Madrid, 16 de septiembre de 1931. Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien designar a los comandantes de ARTILLERÍA D. Timoteo Martínez de Lejarza Loyzaga y D. Calixto Serichol Ibáñez, destinados en la fábrica de Oviedo y Bancos de pruebas de Eibar, respectivamente, como delegados del ramo de Guerra, en la tercera sesión de la Comisión Internacional permanente de armas de fuego portátiles que se celebrará en París el día 22 del mes actual, en el Ministerio del Comercio, percibiendo dietas y viáticos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los farmacéuticos primeros comprendidos en la siguiente relación, he tenido a bien concederles permuta de sus actuales destinos, con arreglo a lo prevenido en la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), pasando a ocupar los que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eugenio Gamo Martín, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares, a secretario de la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la quinta división.

D. Carlos Ulibarri Rubio, de secretario de la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la quinta división, a jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares.

Madrid, 16 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien disponer cambien entre sí de destino los tenientes de INTENDENCIA D. Fernando Cid de la Lavve, disponible forzoso en Madrid y agregado a la Intendencia de la primera división y D. Sebastián García Retuerta, disponible forzoso y agregado como auxiliar del pagador de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Antonio García Cánovas, con destino en el batallón Montaña, i, quede en situación de disponible forzoso en Pamplona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Clemente Fernández D'Équez, que causó baja en las Intervenciones y Fuerzas Jafifanas de la Región Oriental (Melilla) por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 19 del mes próximo pasado, quede en situación de disponible forzoso en la primera división, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de ese Cuerpo D. Vicente Moreno Morato, en súplica de que le sea concedida prórroga a la licencia que disfruta en Dax (Francia), he tenido a bien conceder al recurrente tres meses, como comprendido en el artículo 87 del Reglamento de dicho Cuerpo de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22) e instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA D. Enrique García López, con destino en las Oficinas de la Intendencia de esa división, he tenido a bien concederle ocho días de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia), de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de complemento de CABALLERÍA, del disuelto regimiento Cazadores núm. 17 y en segunda situación de servicio activo, D. José Gras y Ferré, con residencia en Reus (Barcelona), calle Transmolino (sin número), en súplica de que se le promueva al empleo de oficial de complemento, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión revisora de la obra legislativa de la Dictadura, he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al auditor general de la ARMADA D. José Carrillo Carmona, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 9 de junio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de INVALIDOS D. Juan Martínez Verde, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 3 de junio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INFANTERÍA, retirado en Alicante, D. Francisco Larios de Medrano Martí, la pensión de placa de la citada Orden, con la antigüedad de 5 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INFANTERÍA, retirado en Madrid, D. Ricardo García Cuenca, la pensión de placa de la citada Orden,

con antigüedad de 8 de mayo de 1931. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INFANTERÍA, con destino en el batallón Mntaña, 8, D. José Delgado Toro, como mejora de antigüedad en pensión de cruz de la citada Orden, la de 16 de octubre de 1926, en lugar de la que le fué señalada con anterioridad, y la de placa, la de 16 de octubre de 1928.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de ARTILLERÍA D. Julio Dufío Borrego, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 8 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INTENDENCIA D. Vicente Corochán Tarín, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 3 de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comisario de primera de la ARMADA D. Juan Donate Franco, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 7 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERÍA, retirado en Olot (Gerona), D. Rafael Ramírez de Dampierre y López, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 8 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERÍA, retirado en Guadalajara, D. Adolfo Rodríguez Guzmán, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 9 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. José Tapia Ruanó y Norma, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 12 de noviembre de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA, retirado en Ciudad Rodrigo (Salamanca), D. Severino Pacheco Diego, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 19 de junio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA, retirado en Barcelona, D. Angel Carreras Orris, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 4 de abril de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. José Pérez Cuetanda, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 19 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA, retirado en Barcelona, D. José Deus Alonso, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 5 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. Alfredo Maroto Lavieja, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 23 de mayo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA, retirado en Mahón (Islas Baleares), D. Federico Moysi Seuret, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 5 de enero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA D. Abel Díez de Ercilla, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 9 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA D. Luis Busquets Codina, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 26 de abril próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INTENDENCIA D. Eduardo Robles Pérez, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 18 de mayo último, debiendo percibirla desde primero de junio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al subinspector de taller de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA D. José Ribera Blázquez, la placa de la referida Orden, con antigüedad de 6 de marzo de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, en situación de reserva afecto al Centro de Movilización y reserva de Madrid, I, D. Nicanor Cisneros Crespo, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 7 de marzo de 1928.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, con destino en la Caja, 25 (Barcelona), D. Baltasar Gallego Estéve, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 10 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, retirado en Barcelona, D. Nicanor Bestiz Fernández, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 11 de mayo de 1926, debiendo percibirla a partir de primero de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INFANTERIA, retirado en Barcelona, D. Hermógenes Moreno Hernández, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 28 de junio de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer que al capitán de INFANTERIA, retirado en Vitoria (Alava), D. Pedro Anda Pinedo, se le rehabilite en el percibo de la pensión de la citada cruz a partir de primero de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer que al capitán de INFANTERIA, retirado en Játiva (Valencia), D. Juan Campos Montenegro, se le rehabilite en el percibo de la pensión de cruz de la citada Orden a partir de primero de diciembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INGENIEROS D. Angel Valle Gaisán la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de agosto último, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de INTENDENCIA D. Francisco Núñez y Fernández de Velasco, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 4 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Juan Cardero García, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 26 de julio último, debiendo percibirla desde primero de agosto del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA con destino en el regimiento, 11, D. José Nieto Ventura, como mejora de antigüedad en Cruz de la citada Orden, la de 21 de julio de 1924 en lugar de la que le fué señalada con anterioridad, concediéndole la pensión de cruz con antigüedad de 3 de marzo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA, retirado en Arbós (Tarragona), D. José Masalleras Escofet, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de junio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INFANTERIA (E. R.), D. Juan González de Canales Medina, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 29 de abril próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de INGENIEROS D. Vicente Navarro Roses, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de febrero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Babil López Lafuente y termina con D. Joaquín Laureiro Pérez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente (R.), D. Babil López Lafuente, cruz, con la antigüedad de 8 de abril de 1931. Cursó la documentación en el Ministerio de la Guerra.

Teniente (R), D. Martín Lloret Buisán, cruz, con la antigüedad de 8 de abril de 1931. Cursó la documentación en el Ministerio de la Guerra.

Capitán (R), D. Joaquín Laureiro Pérez, cruz, con la antigüedad de 23 de abril de 1931. Cursó la documentación en el Ministerio de la Guerra.

Madrid, 16 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de CARABINEROS D. Ramón Pérez

Fernández, la cruz de la referida Orden con antigüedad de 25 de agosto de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Jefe de taller de segunda clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, D. Francisco Brenes Aragón, la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 3 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al alférez de CARABINEROS D. Florentino Arco Valverde, la cruz de la referida Orden con antigüedad de 7 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Director General de Carabineros.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Fernando, he tenido a bien conceder a doña María de la Concepción Alberti Ruiz Castillo, con residencia en Haro (Logroño), aumento de la pensión de la cruz de San Fernando que actualmente disfruta en la cuantía de 2.500 pesetas anuales a partir de 18 de junio de 1931 fecha de su instancia y la diferencia de 500 pesetas, que

es el aumento concedido durante los cinco años que admite la ley de Contabilidad del Estado, percibiendo dichos haberes por la Delegación de Hacienda que actualmente esté cobrando su pensión, cuya transmisión le fué concedida desde 23 de marzo de 1905 (D. O. núm. 68) y que le fué otorgada a su difunto padre, el teniente coronel de Infantería, don Mariano Alberti Leonés, por disposición de 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 243).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de INGENIEROS D. Teodoró Cormán Banzo, a quien por orden de 30 de julio último (D. O. núm. 168) se le concedió el retiro para Jaca (Huesca), he tenido a bien concederle el traslado de residencia a Sabiñán (Zaragoza), a los efectos del percibo de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de INGENIEROS retirado, D. Fernando Jericó Pérez, he tenido a bien concederle el cambio de residencia, a los efectos del percibo de haber pasivo, desde Sarrión (Teruel), con que figura en la orden circular de 26 de agosto próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 190), a Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS, retirado, Francisco Garcit Martínez, a quien por orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190) se concedió el retiro para Melilla (Marruecos), he tenido a bien concederle cambio

de residencia para Ubeda (Jaén), a los efectos del haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de INGENIEROS, retirado, Gregorio Magallares Infante, a quien por orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190) se concedió el retiro para Guadalajara, he tenido a bien concederle cambio de residencia para Madrid, a los efectos del haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 29 de mayo último por el conserje mayor retirado del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar, con domicilio en esta capital, calle de Fernando el Santo, núm. 15, D. Pedro Giral Sopena, solicitando se le abonen los mismos haberes que al portero mayor de este Ministerio y se le complete el tiempo que le faltó para obtener el retiro con los haberes pasivos máximos; teniendo en cuenta que el citado retiro le fué concedido con sujeción a los preceptos del Reglamento de 13 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 210), he resuelto decretar lo solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las relaciones insertas a continuación de las órdenes de 24 de julio y 28 de agosto últimos (D. O. núms. 164 y 196), por las que se concede el retiro a varios oficiales, se entiendan rectificadas en el sentido de que la residencia del capitán D. Juan Herrera López es la de Sevilla, y no la de Madrid, y la del teniente D. Andrés Matos Pérez es la de Madrid en lugar de la de Córdoba, como en dichas disposiciones se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 31 de agosto próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de INFANTERÍA (E. R.) retirado por Guerra, D. Ramón Bouzas Blanch, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esa división y que a partir de primero del actual se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta División orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Suprimidas las escalas de reserva retribuida, por decreto de 13 de julio último (D. O. núm. 154), dispuesto asimismo en su artículo cuarto que no asciendan en lo sucesivo a alférez de la escala de referencia los suboficiales de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, y a fin de compensar en parte a los que, con anterioridad a su publicación, estaban declarados aptos para obtenerlos, se dispone:

Primero. Los suboficiales que reúnan la expresada condición, podrán, si lo solicitan, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta disposición, obtener el referido empleo, siempre que, al solicitarlo, lo hagan igualmente de la petición de retiro, que se les concederá sirviéndoles de tipo regulador el sueldo de alférez.

Segundo. Estos ascensos se concederán en el mes de julio de cada año y en la proporción que corresponda al promedio de los que lo obtuvieron en los últimos tres años y por riguroso orden de antigüedad de los peticionarios de estos beneficios.

Tercero. Los que no se acojan a los preceptos de esta disposición, quedarán de lleno comprendidos en cuanto dispone el decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 20 de julio último por el General de la primera División orgánica, en la que el capitán de CABALLERÍA, D. Cicerio Martín Miguel, destinado en aquella fecha en el Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria y en la actualidad en situación de disponible forzoso en esa División, solicitaba le fuese concedido el derecho a percibir la gratificación de mando y servicio en filas que

le fué deducida por la Intervención general de Guerra, de acuerdo con lo informado por la Ordeñación de Pagos e Intervención general Militar de este Ministerio, he resuelto acceder a la petición del recurrente, debiendo hacerse la reclamación de dicha gratificación en los meses que le fueron deducidos y con carácter preferente por la Habilitación de disponibles de la segunda División.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 25 de diciembre del año último, en la que el capitán del Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, jefe de la Sección destacada en Burgos, D. Valentín Matoni Parra, solicitaba le fuese concedida la gratificación de industria, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos e Intervención general Militar de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta División orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 15 de abril último, en la que el alférez de complemento del disuelto regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto del Arma, D. León Calvo Martínez solicita se le abonen los haberes y devengos correspondientes al empleo de suboficial y meses de septiembre y octubre de 1928, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos e Intervención general Militar de este Ministerio, he resuelto acceder a la petición del recurrente como caso análogo al determinado por la orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 42).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSMISION DE PENSIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Fernando, he tenido

a bien conceder a doña Natividad Vidaña Hernández, domiciliada en Madrid, calle de Murcia, núm. 26, transmisión de pensión de cruz de San Fernando, en la cuantía de 1.500 pesetas anuales, que le fué otorgada a su difunto hijo el alférez de INFANTERIA, D. Luis Cué Vidaña, por disposición de 26 de marzo de 1931, pensión que deberá cobrar a partir del 22 de agosto de 1923, por la Pagaduría militar de Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 200), he dispuesto se anuncien las vacantes de personal del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que se expresan a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tercera división, una de archivo tercero.

11 Centro de Movilización y Reserva, una de oficial.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de escribiente.

Se anula la anunciada de oficial para el 10 Centro de movilización y Reserva.

Madrid, 16 de septiembre de 1931.—
Azaña.

VUELTOS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Rafael Cortada León, supernumerario sin sueldo en esa división, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica

Señor Interventor general de Guerra.

Sección del Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto de adquisición de receptores para la Central radiotelegráfica del Ministerio de la Guerra» formulado por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 30.000 pesetas a los «Servicios de Ingenieros».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo sufrido algunas omisiones en la orden circular de 9 del corriente, ésta queda anulada y rectificada en la siguiente forma: Visto el programa de la Inspección de Artillería de las Fuerzas Militares de Marruecos, así como las bases de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Melilla, que se remite con objeto de proponer un curso de dos meses de automovilismo pesado y otro de igual duración para automovilismo ligero en ambas zonas del Protectorado, he dispuesto la celebración de estos cursos para clases e individuos del Ejército de Africa, que deberá dar principio el día primero de octubre próximo, terminando el 30 de noviembre del corriente año, efectuando la incorporación, con la antelación necesaria, los admitidos para el curso de ligeros en la Plana Mayor de la Agrupación de Melilla, los de la zona oriental y en el destacamento que esta Agrupación tiene en Tetuán para los de la zona occidental y en las Comandancias de Artillería de Melilla y Ceuta los que hayan de seguir el curso de Automovilismo pesado, y todo con arreglo a las siguientes bases:

1.º Serán admitidos todos los individuos propuestos por los regimientos, Centros y Dependencias del territorio, que reúnan las condiciones que a continuación se determinan.

Condiciones físicas.

Certificado de robustez, constitución y aptitudes físicas para la conducción de automóviles, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento facultativo efectuado por el médico del

Cuerpo del interesado, o en su defecto, por otro de Sanidad Militar, el que examinará con preferencia la visión, que ha de ser la normal en ambos ojos, sin grado alguno de miopía ni de daltonismo, respecto al temperamento no deberá existir predominio del sistema nervioso.

Condiciones técnicas generales.

Serán preferidos por el siguiente orden de oficios.

- 1.º Montador de automóvil.
- 2.º Conductor de automóviles.
- 3.º Ajustador mecánico.
- 4.º Forjador.
- 5.º Herrero-cerrajero.
- 6.º Tornero.
- 7.º Electricista.

Las clases e individuos que se presenten han de tener más de dieciocho años de edad (lo que se acreditará en el acto con la copia de la media filiación); observar conducta impecable (que se acreditará con una certificación expedida por el comandante mayor del Cuerpo). A los sargentos ha de faltarles dos años para cumplir su último reenganche; a los cabos voluntarios o reenganchados faltarles, cuando menos, dos años para cumplir sus

compromisos; los soldados de reemplazo ordinario, ser del último contingente incorporado a filas, y los soldados voluntarios, faltarles por lo menos un año para cumplir su compromiso.

2.º El número de alumnos para el curso de Automovilismo pesado será de 105 para la zona oriental, correspondiendo 70 de ellos a Melilla y 35 al Rif; en la zona occidental asistirán al curso 61. Para el curso de ligeros se admitirán 60 alumnos, 30 por cada zona.

3.º Durante los primeros quince días se hará la selección del personal admitido, reintegrándose seguidamente a sus Cuerpos los que no reúnan condiciones para seguir el curso.

4.º Los Jefes de las Comandancias de Artillería y los de Instrucción de la Agrupación, fijarán el personal, material y horas de prácticas para que los alumnos que asistan al curso reciban un minimum de 40 lecciones prácticas de conducción, de una hora de duración. Las clases teóricas quedarán reducidas a lo estrictamente indispensable para reparación en carretera de las ligeras averías que puedan presentarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer sean remitidas con la mayor urgencia al Establecimiento Central de Intendencia todas las bolas de sorteo, así como los bombos reglamentarios de las Cajas de Recluta que han sido suprimidas en virtud de la reciente reorganización del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación del Colegio para Huérfanos de la Infantería

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1931, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden de 17 de febrero de 1926. (C. L. Apéndice 2.)

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior según balance...	1.762.048		15	Importe del presupuesto de varones en el mes de julio (de Jefes y Oficiales)..	27.183		03
Importe de las cuotas de socios del mes de julio y atrasadas	41.448		50	Idem íd. de hembras en el mismo (idem íd.)	23.062		30
Consignación del Estado a Colegio y del mismo para empleados, sirvientes y tropa	63.788		84	Idem íd. pensionistas de ambos sexos en íd.	50.363		49
Donativo Somatenes 5. ^a Región.....	5.000		00	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados			
dem Gobierno Militar de Barcelona.....	70		00	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos	393		10
dem Comisión pensiones eventuales.....	23.740		97	Por el importe título Maestro del huérfano don Luis Carrascal.....	137		20
Abonado en julio por Caja Central, carpeta del Colegio.....	16.843		40	Gastos Huérfanos Clases Tropa	25.609		00
Recibido de la Caja del Colegio en 17 julio.....	83.662		02	Pagado Escuela gimnasia haberes de Tropa de julio.....	5.486		01
Intereses papel del Estado 5 por 100.....	2.120		00	Pensiones de meses anteriores y depósitos varios.....	20.687		51
Cargo Asociación Clases de Tropa	25.563		15	Abonarés del Colegio satisfechos a la Caja Central.....	19.012		12
Pensiones en julio que pasan a Depósitos ..	8.059		83	Haberes de julio de personal del Colegio ..	10.746		14
Pensiones devueltas por Colegio que pasan a Depósitos.....		74	10				
				Suma el haber.....	183.369		90
				Idem el debe.....	2.033.419		76
				Existencia en Caja según se detalla	1.855.049		86
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				Papel pendiente disuelta Caja del Colegio	55.883		77
				En metálico.....	167		58
				Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ..	1.375.338		16
				Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	11.056		15
				Carpeta de cargos contra Colegios	98.208		63
				dem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central.....	100.984		49
				En la cuenta corriente de la Caja Central...	33.880		66
				En la íd. íd. Banco España, sucursal de Toledo.	176.257		92
				En la íd. íd. Central de Madrid.....	2.272		50
				Total.....	1.855.049		86
Suma el debe	2.038.419		76				

SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de	
	Jefes y Oficiales	Tropa.	Jefes y Oficiales	Tropa.	Jefes y Oficiales	Tropa.
Internos Colegios	126	55	160	55	286	110
Externos artículos 29 y 30.....	638	183	798	247	1.433	430
Academias Militares.....	35	1			35	1
Fillados en el Ejército.....	69	24			69	24
En otros Centros de enseñanza.....	25	1			25	1
Con vacaciones.....	210	117	130	63	340	180
Totales.....	1.103	381	1.085	365	2.188	746

Plazas vacantes de alumnos de pago: ninguna.

NUMERO DE SOCIOS

Generales	
Jefes, oficiales y asimilados	
Total de socios.....	

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: Con motivo de la reciente reorganización del Ejército y de la Asociación, siendo ésta trasladada a Madrid, no es posible conocer al detalle, por falta de datos, el número definitivo de socios, ni los Cuerpos, Centros, y Dependencias que no se hallan al corriente en el pago de cuotas, circunstancias éstas que podrán ser determinadas en balances sucesivos.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario depositario, *Manuel Nájera*.—V.º B.º El Presidente accidental, *Llanos y Torriglia*.